



ESTUDIO GOROSITO
Consultores Tributarios

Bv. Chacabuco 1296 - 12º Piso
X5000IIZ - CORDOBA

Tel: 0351 - 4691212 - Fax 0351 - 4680000
E - Mail: estudio@estudiogorosito.com.ar

Córdoba, noviembre 10 de 2003.-

Señores de la
Sociedad de Acopiadores de Granos
Córdoba

Conforme nos fuera solicitado, enviamos una serie de consideraciones –bajo la forma de preguntas y respuestas- acerca de las disposiciones que regulan la emisión de cheques, conforme la ley 24.452.

Atentamente.

Cr. Alberto M. Gorosito

1. Cuántas clases de cheques hay?

Cheques comunes, y cheques de pago diferido

2. Cómo puede ser extendido el cheque?

Conforme el art. 6º de la ley, el cheque puede ser extendido:

1. A favor de una persona determinada.
2. A favor de una persona determinada con la cláusula "no a la orden".
3. Al portador. El cheque sin indicación del beneficiario valdrá como cheque al portador.

3) Cómo puede ser transmitido el cheque?

El cheque extendido a favor de una persona determinada es transmisible por endoso.

El endoso puede hacerse también a favor del librador –que es quien emite el cheque- o de cualquier otro obligado. Dichas personas pueden endosar nuevamente el cheque.

El cheque extendido a favor de una persona determinada con la cláusula "no a la orden" o una expresión equivalente no es transmisible sino bajo la forma y con los efectos de una cesión de créditos, salvo que sea:

- a) Transferido a favor de una entidad financiera comprendida en la Ley Nº 21.526 y sus modificaciones, en cuyo caso podrá ser transmitido por simple endoso; o
- b) Depositado en la CAJA DE VALORES SOCIEDAD ANONIMA para su posterior negociación en Mercados de Valores por medio de sistemas de negociación que garanticen la interferencia de ofertas, en cuyo caso podrá ser transmitido por simple endoso indicando además "para su negociación en Mercados de Valores"

El cheque al portador es transmisible mediante la simple entrega.

4) Qué significa el cheque cruzado, y cuáles son sus modalidades?

El librador o el portador de un cheque pueden cruzarlo. El cruzamiento se efectúa por medio de dos barras paralelas colocadas en el anverso del cheque. Puede ser general o especial.

El cruzamiento es especial si entre las barras contiene el nombre de una entidad autorizada para prestar el servicio de cheque, de lo contrario es cruzamiento general. El cruzamiento general se puede transformar en cruzamiento especial; pero el cruzamiento especial no se puede transformar en cruzamiento general.

La tachadura del cruzamiento o de la mención contenida entre las barras se tendrá por no hecha.

5) A quién puede pagarse un cheque cruzado?

Un cheque con cruzamiento general sólo puede ser pagado por el girado –que es el Banco contra el que se libra el cheque- a uno de sus clientes o a una entidad autorizada para prestar el servicio de cheque.

Un cheque con cruzamiento especial sólo puede ser pagado por el girado a quien esté mencionado entre las barras.

La entidad designada en el cruzamiento podrá indicar a otra entidad autorizada a prestar el servicio de cheque para que reciba el pago.

El cheque con varios cruzamientos especiales sólo puede ser pagado por el girado en el caso de que se trate de dos cruzamientos de los cuales uno sea para el pago por una cámara compensadora.

6) Cómo se evita que un cheque se pague en dinero?

El librador, así como el portador de un cheque, pueden prohibir que se lo pague en dinero, insertando en el anverso la mención para **"acreditar en cuenta"**.

En este caso el girado sólo puede liquidar el cheque mediante un asiento de libros. La liquidación así efectuada equivale al pago. La tachadura de la mención se tendrá por no hecha.

7) Puede indicarse el destino del pago del cheque, es decir, qué obligación cancela?

El librador, así como el portador de un cheque, pueden enunciar el destino del pago insertando al dorso o en el añadido y bajo su firma, la indicación concreta y precisa de la imputación. Se lo conoce como cheque *imputado*.

La cláusula produce efectos exclusivamente entre quien la inserta y el portador inmediato; pero no origina responsabilidad para el girado por el incumplimiento de la imputación. Sólo el destinatario de la imputación puede endosar el cheque y en este caso el título mantiene su negociabilidad.

La tachadura de la imputación se tendrá por no hecha.

8) Cómo se garantiza al receptor del cheque, que éste tiene fondos?

El girado puede **certificar** un cheque a requerimiento del librador o de cualquier portador, debitando en la cuenta sobre la cual se lo gira la suma necesaria para el pago.

El importe así debitado queda reservado para ser entregado a quien corresponda y sustraído a todas las contingencias que provengan de la persona o solvencia del librador, de modo que su muerte, incapacidad, quiebra o embargo judicial posteriores a la certificación no afectan la

provisión de fondos certificada, ni el derecho del tenedor del cheque, ni la correlativa obligación del girado de pagarlo cuando le sea presentado.

La certificación no puede ser parcial ni extenderse en cheques al portador. La inserción en el cheque de las palabras "visto", "bueno" u otras análogas suscriptas por el girado significan certificación.

La certificación tiene por efecto establecer la existencia de una disponibilidad e impedir su utilización por el librador durante el término por el cual se certificó.

La certificación puede hacerse por un plazo convencional que no debe exceder de cinco días hábiles bancarios. Si a su vencimiento el cheque no hubiere sido cobrado, el girado acreditará en la cuenta del librador la suma que previamente debió.

El cheque certificado vencido como tal, subsiste con todos los efectos propios del cheque.

9) Qué significa la expresión "no negociable"?

El librador así como el portador de un cheque, pueden insertar en el anverso la expresión "no negociable". Estas palabras significan que quien recibe el cheque no tiene, ni puede transmitir mas derechos sobre el mismo, que los que tenía quien lo entregó.

10) Qué es un cheque de pago diferido?

El cheque de pago diferido es una orden de pago, librada a fecha determinada posterior a la de su libramiento, contra una entidad autorizada en la cual el librador a la fecha de vencimiento debe tener fondos suficientes depositados a su orden en cuenta corriente o autorización para girar en descubierto.

Los cheques de pago diferido se libran contra las cuentas de cheques comunes.

La fecha de pago no puede exceder un plazo de 360 días.

11) Qué significa el registro del cheque diferido?

Significa la presentación ante el banco girado, para que éste lo registre. De esta forma, se evita la conocida maniobra de cheque denunciado por extravío, o robado, o cierre de la cuenta.

El cierre de la cuenta corriente, impide el registro de nuevos cheques. El girado deberá recibir los depósitos –si es que el librador los hace– que se efectúen para atender los cheques que se hubieran registrado con anterioridad.

El registro justifica la regularidad formal del cheque conforme a los requisitos expuestos en la ley. El registro no genera responsabilidad alguna para la entidad si el cheque no es pagado a su vencimiento por falta de fondos o de autorización para girar en descubierto.

El cheque de pago diferido puede ser presentado directamente al girado para su registro. Si el cheque fuera depositado en una entidad diferente al girado, el depositario remitirá al girado el cheque de pago diferido para que éste lo registre y devuelva, otorgando la constancia respectiva, asumiendo el compromiso de abonarlo el día del vencimiento si existieren fondos disponibles o autorización de girar en descubierto en la cuenta respectiva. En caso de existir algún impedimento para su registración, así lo deberá hacer conocer al depositario dentro de los términos fijados para el clearing, rechazando la registración.

El rechazo de registración producirá los efectos del protesto. Con ella quedará expedita la acción ejecutiva que el tenedor podrá iniciar de inmediato contra el librador, endosantes y avalistas.

El cheque de pago diferido es libremente transferible por endoso con la sola firma del endosante.

Los cheques de pago diferido serán negociables en las Bolsas de Comercio y Mercados de Valores autorregulados de la REPUBLICA ARGENTINA